	CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: EC.FOR-19	**Versión: 1**	**PÁGINA** 1 de 3

Ciudad y Fecha	Montería, 15 de junio de 2022

CONTRATANTE:

Nombre	INGENIERIA TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA S.A.S (EDETEL S.A.S.)	Identificación	901.281.976-6
	LUIS FELIPE ACENDRA GONZALEZ	Identificación	1.052.087.748
Dirección	CALLE 2 NRO. 20 - 50 OFICINA 402 EDIFICIO Q-OFFICE	Teléfono	3223873276

CONTRATISTA:

Nombre	CANDELARIA MARIA ARROYO ORTEGA	Identificación	34.995.813
Dirección	Calle 24 No. 16B-70	Teléfono	3108351163

Entre los suscritos**, EDETEL S.A.S**, identificado con Nit N° 901.281.976-6, que para los efectos legales y contractuales se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por otra, **CANDELARIA MARIA ARROYO ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía Número **34.995.813** de Monteria, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de presta-ción de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. -OBJETO: EL CONTRATIS-TA en su calidad de ejecutor, se obliga para con el **CONTRATANTE** a realizar todas las tareas propias como **Representante Legal** para EL CONTRATANTE y todas las asociadas a la naturaleza del mismo y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones, cláusulas y anexos del presente documento

SEGUNDA. -PLAZO: Este contrato tiene una vigencia por el tiempo de veinticinco meses y medio (25.5). El plazo regirá a partir de la fecha en que se firme el presente contrato.

TERCERA. -VALOR: El valor del contrato será de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($2’500.000.oo) pagaderos una vez se realice el corte de información correspondiente al contrato indicado en la cláusula primera del presente documento.

CUARTA. -FORMA/CONDICIONES DE PAGO: Para hacerse acreedor al pago, EL CONTRATISTA deberá presentar cuenta de cobro, de acuerdo a las condiciones contables de EL CONTRATANTE.

QUINTA. -HORARIO DE TRABAJO: El horario será el que las necesidades resultantes de la naturaleza de los servicios como REPRESENTANTE LEGAL y en general de este contrato así lo exijan.

SEXTA. -LUGAR DE TRABAJO: El contratista se obliga para con **EL CONTRATANTE** a realizar las labores propias del presente contrato, en el lugar de domicilio de **EL CONTRATANTE**.

SÉPTIMA. -OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el **art.15 de la ley 100 de 1993**, para lo cual se dará un término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado de forma unilateral e inmediata.

OCTAVA. -SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**, quien a su vez deberá implementar las acciones correctivas y preventivas que sean necesarias para el correcto cumplimiento y ejecución del objeto que hace parte integral del presente contrato.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por mutuo acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **EL CONTRATANTE** a su vez podrá cancelar el contrato en cualquier momento y sin previo aviso, en caso de que no subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo.

DÉCIMA. - INDEPENDENCIA: **EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMO PRIMERA. - CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de **EL CONTRATANTE.**

DÉCIMO SEGUNDA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Montería

Las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares el quince (15) del mes de junio del año 2022 de la Ciudad de Montería.

Firma: Luis Acendra	Firma: Candelario Arroyo O
Nombre: EDETEL S.A.S LUIS FELIPE ACENDRA GONZALEZ C.C.#: 1.052.087.748 de El Carmen de Bolivar	Nombre: **CANDELARIA MARIA ARROYO ORTEGA** **CC #** 34.995.813 de Monteria
CONTRATANTE	**CONTRATISTA**